

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2018.

Adjunto se remite propuesta de **Junta de Gobierno** para su aprobación, si procede con el siguiente tenor literal:

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Sr. Interventor y del Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente que los Clubes Deportivos, que tengan su domicilio fiscal en la provincia de Toledo, soporten con motivo de la realización de actividades en materia de deportes, anualidad 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.– Objeto y finalidad

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 87 de 2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Toledo, para la realización de actividades en materia de deportes, durante el año 2018, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe máximo de 200.000 euros.

Segunda.– Destinatarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, los Clubes Deportivos, que tengan su domicilio fiscal en alguno de los municipios de Toledo, constituidos como tales e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de enero de 2018, de acuerdo a la Ley 5/2015 de 26 de marzo.

Quedan excluidos:

1. Los clubes que no hayan justificado la subvención concedida en el año 2017, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la subvención concedida.
2. Los gastos de actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Excm. Diputación:
 - Prebenjamines de fútbol y fútbol sala.
 - Benjamines de fútbol, fútbol sala y baloncesto.
 - Categoría Juvenil / Junior.
 - Las categorías de los deportes incluidos dentro del programa Somos Deporte 3-18 (Programa Regional del Deporte en Edad Escolar).

así como escuelas deportivas propias del club, jornadas formativas, fiestas de clausura, galas, concentraciones, exhibiciones, etc.

3. En el caso de eventos deportivos, únicamente serán subvencionables aquellos que estén organizados por el club y se realicen dentro de la provincia de Toledo.

Para ser beneficiario de la subvención, los clubes deportivos, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incursas en ninguna de las prohibiciones

recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación Presupuestaria

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2018 y que resulta de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2018/3410/48917.- Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas (200.000 euros), autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de 200.000 (DOSCIENTOS MIL) euros.

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, los Clubes Deportivos peticionarios, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos o deportistas con los que compita, así como los eventos que organice.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Las Bases completas, junto con los distintos Anexos, se publicarán en la página web de Diputación.

Lugares de presentación:

- En el Registro General de Diputación.
- A través de la Sede Electrónica de Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- En las oficinas de Correos (presentación a sobre abierto para su sellado), enviándolo como "correo administrativo".
- En cualquier otro registro previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En un plazo máximo de diez días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Servicio de Juventud y Deportes, una **relación de las solicitudes recibidas** con los datos de las entidades deportivas, teniendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación para posibles subsanaciones.

Transcurrido este periodo, la Administración, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificará al **email** que figure en la solicitud las deficiencias observadas. El listado general será publicado en la web del Servicio de Juventud y Deportes con objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su publicación y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.- Documentación

Los Clubes Deportivos que opten a las subvenciones previstas en esta Convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Presidente de la misma (**ANEXO I**), los siguientes documentos:

1. Proyecto y presupuesto detallado de actividades (competiciones federadas / eventos deportivos organizados por el club), según corresponda.

En el caso de existir algún cambio en la actividad o programa, deberá notificarse por escrito, con la debida antelación, al Servicio de Juventud, Deportes, con el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios que se aprueben expresamente.

2. Certificación Federación de participación en la competición: Categoría (Provincial, Autonómica o Nacional) y género. (Sólo para clubes que participen con equipos en competiciones federadas).
3. Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club, especificando nombre, apellidos, edad y nº de licencia federativa. (Sólo para deportes individuales que participen con deportistas en competiciones federadas).
- 4.- Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- 5.- Copia del documento de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- 6.- Copia de la resolución administrativa por la que la Entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de enero de 2018 de acuerdo a la Ley 5/2015, de 26 de marzo. (Sólo para aquellos clubes que no recibieran subvención en la convocatoria de subvenciones de 2016 ó 2017).
- 7.- Certificado suscrito por el Secretario del Club de la composición y nombramiento de la Junta Directiva del Club. (Sólo para aquellos clubes que no recibieran subvención en la convocatoria de subvenciones de 2017 y aquellos que hayan realizado alguna modificación).
- 8.- Ficha de Terceros. (Sólo para aquellos clubes que no recibieran subvención en la convocatoria de subvenciones de 2016 ó 2017 y aquellos que hayan realizado alguna modificación).

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades solicitantes, mencionadas en la Base Segunda, serán los siguientes:

- a) Actividades integradas en un proyecto coherente y con objetivos bien definidos.
- b) Ámbito territorial y número de personas a las que va a llegar el proyecto subvencionado.
- c) Actividades que promuevan, coordinen y mantengan el asociacionismo y la participación de las personas y que, en cualquier caso, estén encaminadas a

mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en aspectos relacionados con las actividades deportivas.

- d) Porcentaje de financiación propia de las actividades a subvencionar y las ayudas recibidas para la misma finalidad.
- e) Promoción del deporte femenino.
- f) Participación en competiciones federadas.

Octava.- Cuantía de la subvención

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Club Deportivo de hasta 3.000 euros.

Novena.- Resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- Jefe de Servicio de Juventud y Deportes
- Técnico del Servicio de Juventud y Deportes que actuará como secretario.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Secretaría General cursará su notificación a los interesados, al email que figure en la solicitud, en el término de un mes desde la fecha de resolución.

La propuesta aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno será publicada en la página web del Servicio de Deportes de Diputación, pudiendo justificarse la subvención desde el día siguiente.

Décima.- Justificación de la subvención

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, los Clubes Deportivos beneficiarios, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Presidente de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención

concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.

c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**).

d) Memoria de Actividades. (**Anexo V**).

Esta documentación deberá presentarse **antes del 1 de noviembre de 2018**, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá tener entrada **antes al 1 de octubre de 2018**.

Lugares de presentación:

- En el Registro General de Diputación.
- A través de la Sede Electrónica de Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- En las oficinas de Correos (presentación a sobre abierto para su sellado), enviándolo como "correo administrativo".
- En cualquier otro registro previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimera.– Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención y se realicen en el año 2018.

Los gastos subvencionables son:

COMPETICIONES FEDERADAS	EVENTOS DEPORTIVOS
Tasas Federativas	Seguridad y salud (seguros, ambulancia, etc.)
Licencias	Jueces y árbitros
Arbitrajes	Equipamiento
Seguros Deportivos	Publicidad y propaganda
Gastos de Desplazamiento (*)	Avituallamiento en el desarrollo de la actividad
	Alquiler de instalaciones
	Material y vestuario deportivo no inventariable

(*) Gastos de desplazamiento:

- Desplazamientos de los miembros del club para asistir a las distintas competiciones.

- Transporte de material específico y necesario para el desarrollo de su actividad.
- Cualquier otro tipo de desplazamiento será estudiado específicamente.

Decimosegunda.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se libraré previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.- Publicidad

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y., en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como, del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada normal legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria


Las Entidades Privadas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial, cuantas actuaciones de comprobaciones y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de la publicación del extracto de las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2018.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES 2018
---	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Nombre del Club:	
C.I.F.:	Nº Registro Entidades Deportivas:
Domicilio Fiscal:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
Nombre del Presidente de la Entidad Deportiva:	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades y presupuesto de ingresos y gastos
<input type="checkbox"/> Certificación Federación de participación en la competición (Deportes de equipo).
<input type="checkbox"/> Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club (Deportes Individuales).
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes para la misma finalidad.
<input type="checkbox"/> Copia del C.I.F.
<input type="checkbox"/> Copia de la resolución administrativa por la que la Entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha. antes del 1 de Enero de 2018.
<input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el Secretario del Club de la composición y nombramiento de la Junta Directiva.
<input type="checkbox"/> Ficha de Terceros.

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
<p>En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.</p>

En a de de 2018

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES (COMPETICIONES FEDERADAS)

ENTIDAD DEPORTIVA:

DEPORTES COLECTIVOS MASCULINOS					
DEPORTE	CATEGORÍA	COMPETICIÓN	NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPORTES COLECTIVOS FEMENINOS					
DEPORTE	CATEGORÍA	COMPETICIÓN	NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>


DEPORTES INDIVIDUALES						
DEPORTE	CATEGORÍA	Nº DEPORT. MASC.	Nº DEPORT. FEM.	NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRESUPUESTO					
GASTOS			INGRESOS		
Gastos Federativos	€		Subvención solicitada		€
Seguros Deportivos	€		Otras Subvenciones		€
Desplazamiento	€		Patrocinio		€
Otros	€		Otros		€
TOTAL GASTOS	€		TOTAL INGRESOS		€

En a de de 2018

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES 2018
---	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL CLUB

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

EVENTO DEPORTIVO Nº _____

DEPORTE		ACTIVIDAD FEDERADA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DENOMINACIÓN			
FECHA/S		LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	
Nº PARTICIPANTES APROX.		DESTINATARIOS	

EXPLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

GASTOS		INGRESOS	
Seguros	€	Subvención solicitada	€
Jueces y árbitros	€	Otras Subvenciones	€
Equipamiento	€	Patrocinio	€
Publicidad y Propaganda	€	Participantes	€
Avituallamiento	€		€
Alquiler instalaciones	€		€
Otros	€	Otros	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En a de de 2018

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

D/D^a,
 con D.N.I. núm., como Secretario del Club Deportivo
, **CERTIFICO** que dicho club (*poner "X" donde proceda*):

No ha recibido, ni ha solicitado subvención o ayuda alguna de otro organismo público o privado para el objeto de la presente solicitud de subvención.

Sí, ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE

En a de de 2018

Firma y Sello del Secretario de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

CERTIFICADO DE LOS COMPONENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

D/D^a,
 con D.N.I. núm., en calidad de Secretario del Club Deportivo

CERTIFICA:

Que la Junta Directiva del Club Deportivo
 está compuesta por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE	D.N.I.
PRESIDENTE		
VICEPRESIDENTE		
SECRETARIO		
TESORERO		
VOCAL		
VOCAL		

En a de de 2018

VºBº del Presidente

Firma del Secretario de la Entidad

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Nombre del Club:	
C.I.F.:	Nº Registro Entidades Deportivas:
Domicilio Fiscal:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
Nombre del Presidente de la Entidad Deportiva:	

DATOS BANCARIOS	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

D/D^a,
 con D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2018

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo
....., en relación con la justificación de la
subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de de fecha
...../...../2018.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Tercero.- Son ciertos los datos consignados en la justificación de esta subvención, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2018.

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

Don/Doña
 con D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo
 en relación con la justificación de la subvención
 concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de fecha
/...../2018.

RELACIÓN DE FACTURAS (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* La relación de facturas deberá ascender, como mínimo al importe de la subvención concedida.

** (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
--------------------------------------	--

En a de de 2018

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD DEPORTIVA:

- *Explicación de la actividad realizada*

PRESUPUESTO			
GASTOS		INGRESOS	
Material y Vestuario	€	Subvención Diputación	€
Desplazamientos	€	Otras Ayudas o Subvenciones	€
Licencias	€	Patrocinio	€
Jueces y Árbitros	€	Socios	€
Publicidad y propaganda	€	Participantes	€
Seguros	€		€
Avituallamiento	€		€
Otros	€	Otros	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En a de de 2018

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
3. Las facturas deberán ser fechadas en el año 2018 y corresponder a servicios realizados en el mismo año, deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
4. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 200.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria y en la cuantía que se detallan en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.